



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**HACIENDA Y ECONOMÍA**

**Resolución Núm. 226-2025, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda y Economía, y deroga la Resolución núm. 092-2021 de fecha 11 de marzo de 2021.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** que la Constitución de la República consagra en su artículo 138 los principios que rigen la Administración Pública, entre ellos la eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, los cuales orientan su actuación en pleno s al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y del sistema nacional de planificación e inversión pública, conforme las disposiciones de la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), modificada mediante la Ley núm. 45-25, de fecha 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO TERCERO:** que la precitada Ley núm. 45-25 establece en la parte capital de su artículo 20: «Continuador jurídico del MEPyD. El Ministerio de Hacienda y Economía será el continuador jurídico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en relación con los asuntos que esta ley le transfiere, por lo que será el titular y responsable de toda competencia, función, atribución, obligación derecho, reclamación contingencia, contrato, título, sentencia, laudo, permiso, licencia, registro o autorización que estuviere a nombre del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) o de las que este fuera derechohabiente, titular, acreedor o beneficiario, salvo en los casos que esta ley u otra disposición normativa de igual rango disponga lo contrario».

**CONSIDERANDO CUARTO:** que el numeral 8 del artículo 8 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), de fecha 16 de enero de 2008, establece entre las atribuciones de la Secretaría de Estado de Administración pública la de «Aprobar la estructura de cargos de la Administración Pública, previo su inclusión en el anteproyecto de presupuesto anual»;

✓  
✓

**Resolución Núm. 226-2025**

**CONSIDERANDO QUINTO:** que el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012, dispone que la Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado, organizando y desarrollando su actividad conforme los principios establecidos en dicha Ley, entre los que se encuentra el de racionalidad, que establece que: «[...] la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la administración pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos [...].».

**CONSIDERANDO SEXTO:** que conforme la Ley núm. 247-12, la Administración Pública debe organizar su estructura interna conforme a los principios de racionalidad y eficiencia, de manera que la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Economía se oriente en función de su misión, objetivos y estrategias institucionales, permitiendo la optimización de los recursos disponibles para el cumplimiento eficaz de las funciones que le han sido asignadas.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** que el numeral 26 del artículo 28 de la citada Ley núm. 247-12 establece que es atribución de los ministros «proponer la estructura de cargos y remover los funcionarios del ministerio y los órganos bajo su dependencia administrativa [...].».

**CONSIDERANDO OCTAVO:** que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012, promueve la consolidación de mecanismos de coordinación interinstitucional, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y garantizar la articulación, coherencia y continuidad de las políticas públicas, impulsando una gestión eficiente de los recursos y una Administración Pública Central más efectiva.

**CONSIDERANDO NOVENO:** que es necesario precisar el contenido básico y el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo, del Plan Nacional Plurianual del Sector Público y su vinculación con el Presupuesto Plurianual del Sector Público, así como los contenidos y procedimientos básicos para la elaboración y seguimiento de los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales y de los Planes Regionales.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** que es necesario lograr la vinculación de los planes con los presupuestos, para lo cual se requiere definir las normas y criterios básicos para posibilitar la incorporación a los mismos de los programas y proyectos prioritarios.

**Resolución Núm. 226-2025**

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** que la Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), de fecha 8 de enero de 2007, dispone que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir dicho sistema, por lo que, entre otras responsabilidades, deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que lo componen.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO:** que el artículo 5 del Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, de fecha 21 de julio de 2009, dispone que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión; por tanto, para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

**CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO:** que la presente resolución tiene por objeto aprobar y adecuar la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda y Economía, a fin de fortalecer la eficiencia y coherencia de los procesos institucionales, así como integrar de manera ordenada las funciones, competencias y responsabilidades asumidas por dicho ministerio en su condición de continuador jurídico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** la Ley núm. 5096, sobre Estadísticas y Censos Nacionales, de fecha seis (6) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1956).

**VISTA:** la Ley núm. 200-04, sobre el Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** la Ley de la Tesorería Nacional núm. 567-05, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil cinco (2005).

**VISTA:** la Ley de Crédito Público núm. 6-06, de fecha veinte (20) de enero de dos mil seis (2006).

**VISTA:** la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006).

**Resolución Núm. 226-2025**

**VISTA:** la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** la Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), de fecha ocho (8) de enero de dos mil siete (2007).

**VISTA:** la Ley núm. 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008).

**VISTA:** la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procesos Administrativos, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** la Ley núm. 45-25, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** el Decreto núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

**VISTO:** el Decreto núm. 489-07, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), de fecha treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007).

**VISTO:** el Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil nueve (2009).

**Resolución Núm. 226-2025**

**VISTO:** el Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública, presidido por el ministro de Administración Pública, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** el Decreto núm. 426-25, mediante el cual se designa al señor Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda y Economía, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** la Resolución núm. 78-06, que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública, en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** la Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante la Resolución núm. 78-06, del Ministerio de Administración Pública, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil nueve (2009).

**VISTA:** la Resolución núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha primero (1.º) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha once (11) de abril de dos mil trece (2013).

**VISTA:** la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013).

**VISTA:** la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha primero (1.º) de julio de dos mil catorce (2014).

**VISTA:** la Resolución núm. 68-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha primero (1.º) de septiembre de dos mil quince (2015).



## Resolución Núm. 226-2025

**VISTA:** la Resolución núm. 092-2021, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda, emitida por el Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía) en fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** la Resolución núm. 182-2023, que modifica la Resolución 092-2021, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda, emitida por el Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), en fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** la Resolución núm. 341-2024, que sustituye y deroga la Resolución núm. 089-2024 del 27 de marzo de 2024. Que establece criterios para la determinación de los niveles salariales, compensaciones y condiciones de trabajo del personal que ocupe cargos definidos en áreas de las TICs, seguridad de la información y áreas similares, para el sector público, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, con base tecnológica relevante y necesarios para la transformación digital de la Administración Pública, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda y Economía, a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública, la Ley núm. 247-12, Organización de la Administración Pública, y el Decreto núm. 426-25;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda y Economía, quedando la misma integrada por las siguientes unidades:

#### UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

Despacho del ministro de Hacienda y Economía

#### UNIDADES ASESORAS:

- Departamento de Libre Acceso a la Información
- Departamento de Relaciones Internacionales

#### Dirección de Análisis y Proyectos Especiales, con:

- Departamento de Investigación

**Resolución Núm. 226-2025**

**Dirección Jurídica, con:**

- División de Calificación de Sentencias
- Departamento de Litigios, con:
  - División de Recursos Administrativos
- Departamento de Elaboración de Documentos Legales, con:
  - División de Acuerdos y Convenios Nacionales e Internacionales
- Departamento de Verificación de Normas Legales

**Dirección de Comunicaciones, con:**

- Departamento de Protocolo y Eventos, con:
  - División de Protocolo
  - División de Eventos
- Departamento de Prensa y Publicaciones
- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento de Comunicación Digital
- Departamento de Atención al Usuario
- Departamento de Multimedia

**Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**

- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes y Programas
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Calidad en la Gestión

**Dirección de Recursos Humanos, con:**

- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
- Departamento de Registro, Control y Nómina, con:
  - División de Nómina
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación, con:
  - División de Evaluación del Desempeño
- Departamento de Reclutamiento y Selección

✓  
✓

Resolución Núm. 226-2025

**UNIDADES DE APOYO:**

**Dirección Financiera, con:**

- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad

**Dirección Administrativa, con:**

- Departamento de Administración de Bienes
- Departamento de Almacén y Suministro
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Servicios Generales, con:
  - División de Mayordomía
  - División de Transportación
  - División de Mantenimiento
- Departamento de Mesa de Entrada, con:
  - División de Correspondencia y Archivo

**Dirección de Ciberseguridad, con:**

- Departamento de Gestión de Identidades y Control de Accesos
- Departamento de Operaciones de Ciberseguridad
- Departamento de Gobernanza y Arquitectura de Ciberseguridad

**Dirección de Transformación Digital, con:**

- Departamento de Operaciones TIC, con:
    - División de Base de Datos
    - División de Infraestructura de Redes, Telecomunicaciones y Cómputo
    - División de Administración de Aplicaciones
    - División de Continuidad de Operaciones TIC
  - Departamento de Administración de Servicios Digitales, con:
    - División de Soporte a Usuarios
    - División de Activos TIC
  - Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones, con:
    - División de Desarrollo de Servicios y Aplicaciones
    - División de Calidad y Pruebas
    - División de Diseño de Interfaces y Portales
- 20  
SF

**Resolución Núm. 226-2025**

- Departamento de Administración de Proyectos Digitales
- Departamento de Gestión de Datos
- Departamento de Gestión de Plataformas, con:
  - División del Sistema Nacional de Inversión Pública
  - División del Sistema Nacional de Planificación

**UNIDADES SUSTANTIVAS:**

**Dirección de Gestión del SIAFE, con:**

- Departamento de Normas y Procesos, con:
  - División de Análisis Funcional
  - División de Implementación y Seguimiento Normativo
- Departamento de Desarrollo de Información de las Finanzas Públicas del SIAFE, con:
  - División de Análisis de Sistemas de Información
  - División de Desarrollo de Sistemas
- Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones del SIAFE, con:
  - División de Centro de Servicios
  - División de Actualización de Aplicaciones
  - División de Gestión de Incidentes
- Departamento de Gestión Estratégica del SIAFE, con:
  - División de Procesos y Evaluación del SIAFE
  - División de Pruebas de Desarrollo de Sistemas

**Centro de Capacitación en Planificación, Inversión Pública y Gestión Fiscal, con:**

- Departamento de Admisión y Registro
- Departamento Académico, con:
  - División de Diseño Curricular y Metodológico
  - División de Gestión de la Capacitación
- Departamento de Investigación y Publicaciones

**Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad, con:**

- Dirección General de Presupuesto
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental
- Dirección General de Contrataciones

**Resolución Núm. 226-2025**

**Viceministerio del Tesoro y Patrimonio, con:**

- Dirección General de Bienes Nacionales
- Dirección General de Catastro Nacional
- Tesorería Nacional
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
- Lotería Nacional

**Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa, con:**

- Departamento de Registro y Tramitación de Expedientes
- Departamento de Análisis y Pago de Deuda Administrativa

**Dirección de Casinos y Juegos de Azar, con:**

- Departamento de Evaluación y Estudios, con:
  - División de Gestión y Trámite de Expediente
  - División de Estudios y Análisis
- Departamento de Prevención Lavado de Activos, con:
  - División de Análisis de Riesgo
  - División de Control y Seguimiento
- Departamento de Inspección, con:
  - División de Monitoreo e Interconexión
  - División de Supervisión y Control
  - División de Reportes Financieros y Estadísticos
- Departamento de Operativos de Control

**Viceministerio de Crédito Público, con:**

- Dirección General de Crédito Público

**Dirección de Negociaciones Crediticias, con:**

- División de Autorizaciones de Endeudamiento
- División de Análisis de Portafolio y Control de Riesgos
- División de Información y Análisis de Mercados de Capitales

**Dirección de Administración de la Deuda, con:**

- División de Registro de la Deuda
- División de Formulación y Ejecución Presupuestaria
- División de Estadísticas de la Deuda Pública y Verificación de Datos

10  
SF

**Resolución Núm. 226-2025**

**Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo, con:**

- División de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y otros
- División de Financiamiento General y Reestructuración de la Deuda

**Dirección de Relaciones con Inversionistas, con:**

- División de Vinculación Internacional y Calificadora de Riesgos
- División de Estructuración y Gestión de Bonos

**Viceministerio Política Fiscal, con:**

- División de Gestión Técnica de Incentivos

**Dirección de Política Tributaria, con:**

- Departamento de Análisis Tributario, con:
  - División de Proyección y Análisis de la Recaudación
  - División de Análisis De Incentivos Tributarios
- Departamento de Legislación Tributaria, con:
  - División de Relaciones y Acuerdos Comerciales
  - División de Normas y Políticas
- Departamento de Fiscalidad Internacional, con:
  - División de Cumplimientos de Estándares Internacionales

**Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales, con:**

- Departamento de Impuestos Aduanales
- Departamento de Impuestos Locales
- Departamento de Hidrocarburos, con:
  - División de Fiscalización

**Dirección de Estadísticas Fiscales, con:**

- Departamento Estadísticas de Finanzas Públicas, con:
  - División de Compilación de Estadísticas del Resto SPNF
- Departamento de Analítica de Datos Fiscales

10  
ct

**Resolución Núm. 226-2025**

**Dirección de Política Macrofiscal, con:**

- Departamento de Modelación Macrofiscal, con:
  - División de Programación Macrofiscal
- Departamento de Riesgos Fiscales, con:
  - División de Análisis de Riesgos y Sostenibilidad Fiscal

**Viceministerio de Planificación e Inversión Pública, con:**

➤ Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)

- Departamento de Operaciones del Fondo de Cohesión Territorial

**Dirección de Desarrollo y Planificación Sectorial, con:**

- Departamento de Formulación y Articulación, con:
  - División de Políticas y Planificación Institucional
  - División de Políticas y Planificación Social
  - División de Políticas y Planificación Económica y Productiva
  - División de Políticas y Planificación Medioambiental
- Departamento de Monitoreo y Evaluación, con:
  - División de Monitoreo
  - División de Evaluación
- Departamento de Análisis Estratégico y Prospectiva
- Departamento de Gestión de Metodologías

**Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, con:**

- Departamento de Inteligencia de Análisis Territorial
- Departamento de Formulación de Políticas, Planes y Proyectos
- Departamento de Coordinación Territorial

**Dirección de Inversión Pública, con:**

- Departamento de Preinversión y Programación, con:
  - División de Preinversión
  - División de Programación
  - División de Normas y Metodologías
- Departamento de Seguimiento y Evaluación, con:
  - División de Seguimiento
  - División de Evaluación
- Departamento de Políticas y Estrategias de Inversión Pública

Resolución Núm. 226-2025

Viceministerio de Economía, con:

➤ Sistema Único de Beneficencia (SIUBEN).

**Dirección de Análisis Social, con:**

- Departamento de Análisis de Políticas para el Desarrollo
- Departamento de Análisis del Mercado Laboral
- Departamento de Análisis de Pobreza y Desigualdad

**Dirección de Análisis Económico, con:**

- Departamento de Análisis de Coyuntura y Seguimiento Sectorial
- Departamento de Proyecciones y Estudios Económicos

**Dirección de Inteligencia de Datos, con:**

- Departamento de Integración y Transformación de Datos
- Departamento de Análisis Avanzado de Datos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** a los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Economía, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Admiración Pública y lo estipulado en el artículo 27, de la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública:

- 1) Dirección.
- 2) Departamento.
- 3) División

**ARTÍCULO TERCERO: SE INCORPORAN**, las siguientes unidades organizativas:

**PÁRRAFO I:** Dentro de las unidades asesoras:

1. **Dirección de Análisis y Proyectos Especiales**, bajo la dependencia del Despacho del ministro de Hacienda y Economía, con el objetivo de brindar asesoría técnica estratégica a las áreas sustantivas del Ministerio en la evaluación, formulación, implementación y seguimiento de iniciativas legales, proyectos fiduciarios, alianzas público-privadas y operaciones de financiamiento propuestas por instituciones públicas, privadas y organismos multilaterales, con el fin de apoyar la toma de decisiones de alto nivel y contribuir al desarrollo económico sostenible del país.

RP  
SF

**Resolución Núm. 226-2025**

2. **Departamento de Investigación**, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis y Proyectos Especiales, con el objetivo de gestionar el conocimiento técnico en materia macrofiscal, para respaldar la gestión de las finanzas públicas y la toma de decisiones de política fiscal.
3. **Departamento de Multimedia**, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, con el objetivo de desarrollar, producir y gestionar contenidos visuales de alta calidad que fortalezcan la comunicación institucional, asegurando coherencia con la identidad visual, efectividad en la transmisión de mensajes y adecuación a los distintos canales de comunicación internos y externos.
4. **Departamento de Atención al Usuario**, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, con el objetivo de garantizar una atención eficiente, oportuna y de calidad a los ciudadanos a través de los distintos canales de comunicación establecidos por la institución, asegurando la correcta gestión de solicitudes, consultas, quejas y reclamos, y contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la satisfacción ciudadana y la mejora continua de los servicios institucionales.
5. **División de Acuerdos y Convenios Nacionales e Internacionales**, bajo la dependencia del Departamento de Elaboración de Documentos Legales, con el objetivo de efectuar la coordinación de las labores relacionadas con la elaboración, revisión legal, procesos de negociación, registro, control y seguimiento de los acuerdos y convenios suscritos por el Ministerio de Hacienda y Economía.
6. **División de Calificación de Sentencias**, bajo la dependencia de la Dirección Jurídica, con el objetivo de ordenar y especializar la gestión de las solicitudes de inscripción y apropiación de sentencias condenatorias, respondiendo a la necesidad de contar con un equipo especializado en materia legal y jurisprudencial, análisis transversal y emisión de alertas tempranas que orienten la toma de decisiones.
7. **División de Evaluación del Desempeño**, bajo la dependencia del Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación, con el objetivo de implementar y gestionar un sistema estructurado, objetivo y continuo de evaluación del desempeño del personal, alineado con los objetivos estratégicos del Ministerio, que permita medir el rendimiento individual y colectivo, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la gestión del talento humano y apoyar la toma de decisiones en materia de desarrollo, reconocimiento y optimización del capital humano.

10  
sf

**Resolución Núm. 226-2025**

8. **Departamento de Proyectos**, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de coordinar, asesorar y dar seguimiento a la gestión integral de los proyectos institucionales, asegurando su alineación con las prioridades ministeriales, la Estrategia Nacional de Desarrollo y las necesidades del sector. Así como también garantizar la correcta planificación, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos, promoviendo el uso eficiente de los recursos, la transparencia en los procesos y la generación de aprendizajes para la mejora continua.

**PÁRRAFO II:** dentro de las unidades de apoyo:

1. **Dirección de Ciberseguridad**, bajo la dependencia directa del Despacho del ministro de Hacienda y Economía, con el objetivo de gestionar y optimizar la seguridad de la información dentro de la institución, protegiendo los sistemas, redes y datos contra amenazas y ataques cibernéticos.
2. **Departamento de Gestión de Identidades y Control de Accesos**, bajo la dependencia de la Dirección de Ciberseguridad, con el objetivo de gestionar el ciclo de vida de las identidades humanas y no humanas en la institución y controlar el acceso a la infraestructura tecnológica y sus sistemas, aplicaciones e información.
3. **Departamento de Operaciones de Ciberseguridad**, bajo la dependencia de la Dirección de Ciberseguridad, con el objetivo de gestionar la operativa de los controles de ciberseguridad dentro de la institución y el monitoreo constante de la infraestructura tecnológica para su protección contra amenazas cibernéticas.
4. **Departamento de Gobernanza y Arquitectura de Ciberseguridad**, bajo la dependencia de la Dirección de Ciberseguridad, con el objetivo de velar por el establecimiento, mantenimiento y supervisión de un marco de gobernanza y una arquitectura robusta de Ciberseguridad, que garantice la protección de los activos digitales de la organización, minimice los riesgos asociados a ciberataques, y asegure el cumplimiento de las normativas y estándares internacionales de seguridad.
5. **División de Continuidad de Operaciones TIC**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo de desarrollar, implementar y monitorear estrategias integrales de resiliencia tecnológica y continuidad de operaciones, asegurando la recuperación rápida de servicios críticos ante cualquier eventualidad o desastre.

**Resolución Núm. 226-2025**

6. **División de Soporte al Usuario**, bajo la dependencia del Departamento Administración de Servicios Digitales, con el objetivo de garantizar una atención tecnológica integral, eficiente y confiable a los usuarios institucionales, actuando como primer punto de contacto para la recepción, registro y gestión estandarizada de incidentes y requerimientos, así como asegurando la operación óptima, segura y continua de la infraestructura de usuario final mediante la provisión de soporte técnico preventivo y correctivo que respalde la productividad y la continuidad de las operaciones institucionales.
7. **División de Activos TIC**, bajo la dependencia del Departamento Administración de Servicios Digitales, con el objetivo de asegurar un control riguroso, transparente y eficiente del ciclo de vida de los activos tecnológicos, optimizando su uso y reduciendo riesgos de pérdida o uso indebido.
8. **División de Desarrollo de Servicios y Aplicaciones**, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones, con el objetivo de diseñar, desarrollar y evolucionar soluciones y servicios digitales institucionales mediante la definición de arquitecturas de software estandarizadas, seguras, interoperables y escalables, así como el desarrollo de aplicaciones eficientes e innovadoras, garantizando la alineación con la estrategia institucional, la mejora continua de los procesos y la calidad de los servicios ofrecidos.
9. **División de Diseño de Interfaces y Portales**, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones, con el objetivo de asegurar que los portales y aplicaciones sean intuitivos, accesibles y centrados en el usuario, promoviendo la inclusión digital y la transparencia en el acceso a la información.
10. **Departamento de Gestión de Datos**, bajo la dependencia de la Dirección de Transformación Digital, con el objetivo de asegurar la gestión y uso efectivo de los datos como un activo estratégico, definiendo e implementando políticas y procedimientos para estos fines, gestionar, analizar y aprovechar los datos de la organización para apoyar la toma de decisiones, optimizar procesos, e impulsar la innovación basada en datos.
11. **Departamento de Gestión de Plataformas**, bajo la dependencia de la Dirección de Transformación Digital, con el objetivo de administrar, fortalecer y asegurar la operación continua de las plataformas tecnológicas institucionales orientadas a la

**Resolución Núm. 226-2025**

planificación y gestión de la inversión pública, específicamente el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN). Garantizar la estabilidad, disponibilidad, interoperabilidad y evolución funcional de estas herramientas, promoviendo que la información generada sea confiable, oportuna y estratégica para la toma de decisiones de alto nivel, el diseño de políticas públicas y el desarrollo nacional.

12. **División de Gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública**, bajo la dependencia del Departamento de Gestión de Plataformas, con el objetivo de administrar, fortalecer y evolucionar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), garantizando que los proyectos de inversión pública se gestionen con eficiencia, transparencia, trazabilidad y alineación normativa, asegurando que la información generada sirva como base para la planificación y ejecución de inversiones en beneficio del desarrollo nacional.
13. **División de Gestión del Sistema Nacional de Planificación**, bajo la dependencia del Departamento de Gestión de Plataformas, con el objetivo de Administrar y fortalecer el Sistema de Planificación Nacional (SISPLAN), garantizando que los procesos de planificación y seguimiento de políticas públicas se gestionen con coherencia, eficiencia y oportunidad, permitiendo el monitoreo continuo de los planes, programas y proyectos, e identificando oportunidades de mejora.

**PÁRRAFO III:** dentro de las unidades sustantivas:

1. **División de Supervisión y Control**, bajo la dependencia del Departamento de Inspección, con el objetivo de gestionar al equipo de inspectores para la supervisión de sorteos, rifas (benéficas y no benéficas) e inspección de ubicación de máquinas tragamonedas y locales; sean casinos y/o salas de juegos de azar, bancas de loterías, bancas de apuestas deportivas y bingos (tradicionales y/o electrónicos). Incluyendo la Oficina Regional de Santiago.
2. **División de Reportes Financieros y Estadísticos**, bajo la dependencia del Departamento de Inspección, con el objetivo de emitir los reportes por recaudación de tasas administrativas, estadísticas de trámites e informes en atención a las solicitudes de certificaciones y denuncias.

ml0

SE

Resolución Núm. 226-2025

3. **División de Vinculación Internacional y Calificadora de Riesgos**, bajo la dependencia de la Dirección de Relaciones con Inversionistas, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento financiero de la República Dominicana ante inversionistas, agencias calificadoras y organismos internacionales, mediante el diseño e implementación de una estrategia institucional de relacionamiento que promueva la transparencia, la confianza y la proyección de la política fiscal y financiera del Estado. Consolidar un sistema integral de comunicación y gestión de relaciones estratégicas, que facilite el acceso a información relevante sobre la deuda pública, indicadores macroeconómicos y compromisos multilaterales, apoyando la toma de decisiones, la mejora de la calificación crediticia del país y la participación efectiva del Ministerio en espacios de diálogo económico global.
4. **División de Estructuración y Gestión de Bonos**, bajo la dependencia de la Dirección de Relaciones con Inversionistas, con el objetivo de diseñar, estructurar y gestionar las operaciones de colocación de valores de deuda pública en los mercados nacionales e internacionales, garantizando eficiencia, transparencia y sostenibilidad del financiamiento público, mediante la administración del Programa de Creadores de Mercado, la coordinación de subastas, la estructuración de emisiones soberanas y la incorporación de estándares internacionales, incluidos criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).
5. **División de Cumplimientos de Estándares Internacionales**, bajo la dependencia del Departamento de Fiscalidad Internacional, con el objetivo de supervisar y coordinar la implementación de los compromisos asumidos por el país en materia de fiscalidad internacional, asegurando el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas promovidas por organismos multilaterales, y contribuyendo a la transparencia, cooperación y reputación fiscal de la República Dominicana a nivel global.
6. **Departamento de Hidrocarburos**, bajo la dependencia de la Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proceso de análisis y validación para la preaprobación y aprobación definitiva de las solicitudes de reembolso de impuesto selectivo al consumo de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, procurando el debido cumplimiento de los requisitos establecidos.
7. **División de Fiscalización**, bajo la dependencia del Departamento de Hidrocarburos, con el objetivo de fiscalizar y dar seguimiento a todo lo relacionado al mercado de los carburantes, efectuando los análisis, informes, estudios e investigaciones correspondientes, según lo establecido en las normativas vigentes.

**Resolución Núm. 226-2025**

8. **División de Compilación de Estadísticas del Resto SPNF**, bajo la dependencia de la Dirección de Estadísticas Fiscales, con el objetivo de generar estadísticas fiscales del resto del Sector Público No Financiero, incluyendo empresas públicas no financieras, municipios y otras entidades descentralizadas, mediante la recopilación, análisis y procesamiento de datos, con el fin de evaluar su desempeño económico y financiero y contribuir a la consolidación fiscal del sector público.
9. **División de Programación Macrofiscal**, bajo la dependencia del Departamento de Modelación Macrofiscal, con el objetivo de coordinar la programación fiscal y presupuestaria del sector público, asegurando la coherencia entre las políticas fiscales y los instrumentos de planificación financiera.
10. **División de Análisis de Riesgos y Sostenibilidad Fiscal**, bajo la dependencia del Departamento de Riesgos Fiscales, con el objetivo de identificar, evaluar y gestionar los riesgos fiscales que puedan comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas, mediante estudios analíticos, herramientas de proyección y monitoreo del entorno macroeconómico.
11. **Departamento de Operaciones del Fondo de Cohesión Territorial**, bajo la dependencia del Viceministerio de Planificación e Inversión Pública, con el objetivo de articular entre el Gobierno Central y los gobiernos locales las acciones estratégicas y operativas para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, para contribuir al logro del objetivo de cohesión territorial de las políticas públicas de la República Dominicana.
12. **Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial**, bajo la dependencia del Viceministerio de Planificación e Inversión Pública, con el objetivo de formular políticas públicas de desarrollo sostenible en el todo territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad.
13. **Departamento de Inteligencia de Análisis Territorial**, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, con el objetivo de procesar y analizar la data desagregada para presentar las condiciones del territorio desde el punto de vista institucional, social, productivo y ambiental.
14. **Departamento de Formulación de Políticas, Planes y Proyectos**, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, con el objetivo de conducir el proceso de formulación de los instrumentos para la territorialización de las políticas públicas con los diferentes niveles de la administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial, regional y sectorial que inciden en el desarrollo de todo el territorio nacional.

210  
F

**Resolución Núm. 226-2025**

15. **Departamento de Coordinación Territorial**, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, con el objetivo de fomentar e impulsar la coordinación efectiva de todos los procesos de análisis y formulación de los instrumentos de desarrollo, con las distintas instancias sectoriales y representativas de cada territorio.
16. **Departamento de Análisis de Políticas para el Desarrollo**, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis Social, con el objetivo de analizar las dinámicas del desarrollo social en la República Dominicana, con énfasis en la desigualdad, la movilidad social y la inclusión, integrando enfoques prospectivos para anticipar desafíos y oportunidades en materia de bienestar y equidad.
17. **Departamento de Análisis del Mercado Laboral**, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis Social. Con el objetivo de analizar la estructura, dinámica y tendencias del mercado laboral en la República Dominicana para informar la formulación de políticas públicas orientadas al empleo digno, la inclusión laboral y la reducción de la informalidad.
18. **Departamento de Análisis de Coyuntura y Seguimiento Sectorial**, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis Económico, con el objetivo de dar seguimiento sistemático a la coyuntura económica, tanto desde la perspectiva nacional como internacional; brindar asesoría de alto nivel; así como coordinar y supervisar los trabajos de análisis en el área que dirigen, para proporcionar informaciones, opiniones y recomendaciones que contribuyan con la formulación de las políticas públicas y la toma de decisiones en el corto plazo.
19. **Departamento de Proyecciones y Estudios Económicos**, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis Económico, con el objetivo de elaborar las proyecciones macroeconómicas y análisis de consistencia de las políticas económicas; brindar asesoría de alto nivel; así como coordinar y supervisar los trabajos de análisis e investigaciones en el área que dirigen, para proporcionar informaciones, opiniones y recomendaciones que contribuyan con la formulación de las políticas públicas y la toma de decisiones de mediano y largo plazo.
20. **Departamento de Admisión y Registro**, bajo dependencia de Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, con el objetivo de administrar el sistema de admisión, registro y control de los participantes desde las solicitudes de capacitación hasta la certificación, garantizando transparencia y eficiencia en los procesos.

**Resolución Núm. 226-2025**

21. **División de Diseño Curricular y Metodológico**, bajo dependencia del Departamento Académico, con el objetivo de diseñar, desarrollar y mantener actualizados las carpetas y los programas curriculares, asegurando el cumplimiento metodológico y la calidad del material didáctico.
22. **División de Gestión de la Capacitación**, bajo dependencia del Departamento Académico, con el objetivo de garantizar la ejecución eficiente de los programas de capacitación del CAPGEFI, en las modalidades presencial y virtual, mediante la gestión integral de recursos educativos, tecnológicos y didácticos, el soporte técnico-pedagógico continuo y la supervisión de la calidad académica.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAN**, las siguientes unidades organizativas:

**PÁRRAFO I:** Dentro de las unidades asesoras:

1. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Cooperación Internacional por **Departamento de Relaciones Internacionales**, y se reubica bajo la dependencia del Despacho del ministro de Hacienda y Economía.
2. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, por **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes y Programas**.
3. Se modifica la nomenclatura de la Oficina de Acceso a la Información, por **Departamento de Acceso a la Información**.
4. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Verificación de Normas y Cumplimiento Legal, por **Departamento de Verificación de Normas Legales**.

**PÁRRAFO II:** dentro de las unidades de apoyo:

1. Se reubica el **Departamento de Mesa de Entrada** con su **División de Correspondencia y Archivo**, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.
2. Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por **Dirección de Transformación Digital**.
3. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Administración de Servicios TIC, por **Departamento de Administración de Servicios Digitales**.
4. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, por **Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones**.

10  
5

**Resolución Núm. 226-2025**

5. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Administración de Proyectos TIC, por **Departamento de Administración de Proyectos Digitales**.

**PÁRRAFO III:** dentro de las unidades sustantivas:

1. Se eleva el nivel jerárquico de la División de Registro y Tramitación de Expedientes, a **Departamento de Registro y Tramitación de Expedientes**.
2. Se eleva el nivel jerárquico de la División de Análisis y Pago de Deuda Administrativa, a **Departamento de Análisis y Pago de Deuda Administrativa**.
3. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Operaciones, por **Departamento de Operativos de Control**.
4. Se reubica la **División de Monitoreo e Interconexión**, bajo la dependencia del Departamento de Inspección.
5. Se modifica la nomenclatura de la División de Fiscalización y Evaluación de Incentivos y Exoneraciones, por **División de Gestión Técnica de Incentivos**.
6. Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Análisis y Regulación Tributaria, por **Dirección de Política Tributaria**.
7. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Estudios y Políticas Tributarias, por **Departamento de Análisis Tributario**.
8. Se modifica la nomenclatura de la División de Estudios Tributarios, por **División de Análisis de Incentivos Tributarios**.
9. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional, por **Departamento de Fiscalidad Internacional**.
10. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Incentivo y Exoneraciones Tributarias, por **Departamento de Impuestos Aduanales**.
11. Se modifica la nomenclatura y nivel jerárquico de la División de Análisis Tramitación de Expedientes, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Impuestos Locales**.
12. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Estadísticas Gobierno Central, por **Departamento de Analítica de Datos Fiscales**.
13. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Estadísticas de Empresas Públicas No Financieras y Municipios, por **Departamento de Estadísticas de Finanzas Públicas**.
14. Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Política y Estudios Fiscales, por **Dirección de Política Macrofiscal**.

10  
F

Resolución Núm. 226-2025

15. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Política Fiscal, por **Departamento de Modelación Macrofiscal**.
16. Se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Desarrollo Planificación Sectorial**.
17. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Formulación de Políticas y Planes de Desarrollo Económico y Social, por **Departamento de Formulación y Articulación**.
18. Se modifica la nomenclatura de la División de Estado y Ciudadanía, por **División de Políticas y Planificación Social**.
19. Se modifica la nomenclatura de la División de Desarrollo Productivo, por **División de Políticas y Planificación Económica y Productiva**.
20. Se modifica la nomenclatura de la División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por **División de Políticas y Planificación Medioambiental**.
21. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes de Desarrollo Económico y Social, por **Departamento de Monitoreo y Evaluación**.
22. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Articulación de la Planificación, por **Departamento de Análisis Estratégico y Prospectiva**.
23. Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la División de Metodología y Estudios Especiales, por **Departamento de Gestión de Metodologías**.
24. Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la Dirección General de Inversión Pública, por **Dirección de Inversión Pública**.
25. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Formulación y Programación de la Inversión Pública, por **Departamento de Preinversión y Programación**.
26. Se modifica la nomenclatura de la División de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, por **División de Preinversión**.
27. Se modifica la nomenclatura de la División de Programación de la Inversión Pública, por **División de Programación**.
28. Se modifica la nomenclatura de la División de Metodologías y Procedimientos, por **División de Normas y Metodologías**.
29. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Seguimiento y Análisis de la Inversión Pública, por **Departamento de Seguimiento y Evaluación**.
30. Se modifica la nomenclatura de la División de Seguimiento de la Inversión Pública, por **División de Seguimiento**.

**Resolución Núm. 226-2025**

31. Se modifica la nomenclatura de la División de Análisis de la Inversión Pública, por **División de Evaluación**.
32. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Proyectos de Alianzas Público-Privada, por **Departamento de Políticas y Estrategias de Inversión Pública**.
33. Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Análisis Económico Sectorial, por **Dirección de Análisis Social**.
34. Se modifica el nivel jerárquico y nomenclatura de la Dirección de Análisis de Pobreza, Desigualdad y Cultura Democrática, por **Departamento de Análisis de Pobreza y Desigualdad**.
35. Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Análisis Macroeconómico, por **Dirección de Análisis Económico**.
36. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Gestión de Datos, por **Departamento de Integración y Transformación de Datos**.
37. Se modifica la nomenclatura del Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos, por **Departamento de Gestión Estratégica del SIAFE**.
38. Se modifica la nomenclatura de la División de Pruebas de Sistema, por **División de Pruebas de Desarrollo de Sistemas**.
39. Se unifican las divisiones Gestión de Proyectos del SIAFE y, Calidad del SIAFE, para que en lo adelante se denomine **División de Procesos y Evaluación del SIAFE**.

**ARTÍCULO QUINTO: SUPRIMIR**, las siguientes unidades organizativas:

**PÁRRAGO I:** dentro de las unidades asesoras:

1. Se suprime la Dirección de Coordinación del Despacho, y sus funciones se asignan al director de Gabinete, en calidad de funcionario de libre nombramiento, con competencias técnicas y atribuciones normadas.
2. Se suprime la División del Despacho, su estructura de cargos y funciones serán transferidas al Despacho del ministro de Hacienda y Economía.

**PÁRRAGO II:** dentro de las unidades de apoyo:

1. Se suprime el Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, sus funciones serán transferidas a la Dirección de Ciberseguridad.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA Y ECONOMÍA**

Resolución Núm. 226-2025

**ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR** la Resolución núm. 092-2021, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), así como cualquier modificación posterior que le haya sido introducida.

**PÁRRAFO:** la presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución que le sea contraria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** en aquellos casos en que, como consecuencia de la implementación de la presente estructura organizativa, resulte necesaria la reubicación de servidores de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP), conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO OCTAVO: INSTRUIR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este ministerio a distribuir copia de la presente resolución, así como a publicarla en el portal institucional del ministerio para su conocimiento y fines correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO NOVENO:** con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Ministerio de Hacienda y Economía, actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Conforme la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda y Economía aprobada mediante la presente Resolución, se anexa el organigrama resultante para la institución, el cual forma parte integral de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**MAGÍN J. DÍAZ**  
Ministro de Hacienda y Economía

Refrendada por Ministerio de Administración Pública

  
**SIGMUND FREUND**  
Ministro de Administración Pública

